MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DEL 24 MARZO DE 2026

"Por la cual se justifica el proceso de Contratación Directa **PN RASES4 CD 038-2026** Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No.4, el cual tiene por **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE LABORATORIOS) ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LAS ENTIDADES, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO, Y CHACHAGUI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTÁ D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL".**

LA JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución **00502 del 05 de marzo de 2026** ***"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*** y en calidad de jefe de la regional de aseguramiento en salud No.4 según **orden interna N° 018 del 29 de enero de 2025** expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas la contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante **00502 del 05 de marzo de 2026** ***"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*** y en calidad de jefe de la regional de aseguramiento en salud No.4 según **orden interna N° 018 del 29 de enero de 2025** expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y,en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de las modalidades de selección: Licitación pública, Selección abreviada, Concurso de méritos, contratación directa y Mínima cuantía.

Que el artículo primero de la citada Resolución delego en los jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación Directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", estableció que cuando proceda la modalidad de selección de Contratación Directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el literal c, del numeral 4, artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, estableció como uno de los casos en que procede la Contratación Directa: "*Contratos interadministrativos*", para la contratación entre entidades estatales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 031 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026 por la cual se justifica el proceso de Contratación Directa PN RASES4 CD 038/2026 que tiene por objeto *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE LABORATORIOS) ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LAS ENTIDADES, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO, Y CHACHAGUI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTÁ D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL".*

Que La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tiene la necesidad de contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE LABORATORIOS) ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LAS ENTIDADES, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO, Y CHACHAGUI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL) Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTÁ D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL".

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del contrato enunciado, por un valor estimado del presente proceso corresponde a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($13.000.000,00) incluido IVA, para la Vigencia 2026, distribuidos así:

GRUPO 1. E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI- NARIÑO: El valor estimado será de OCHO MILLONES MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (8.000.000) incluido IVA, Amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 27626 del 20 de marzo de 2026 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional Aseguramiento No 4, para cubrir los servicios hasta el día 30 de septiembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

GRUPO 2. E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - NARIÑO: El valor estimado será de CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($5.000.000) incluido IVA, Amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 27626 del 20 de marzo de 2026 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional Aseguramiento No.4, para cubrir los servicios hasta el día 31 de julio del 2026 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

Que el estudio de conveniencia y oportunidad y demás documentos contractuales pueden ser consultados personalmente por el grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 ubicado en la Avenida 10 Norte No. 16N-21, Barrio Granada, en el cuarto piso, en la ciudad de Cali.

Que conforme a lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03049 de 2014, "*Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional " emanada de la DIPON y su actualización la Resolución 00090 de 2018*", en consecuencia se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, prorrogas, modificaciones o suspensiones, la cesión del contrato previamente autorizados por la entidad contratante y la informaciones sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta, el acta de liquidación de mutuo acuerdo , o el acto administrativo de liquidación bilateral unilateral cuando hubiere lugar a ella, en todo caso , los actos que resulten del presente proceso contractual.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Justificar el proceso de Contratación Directa PN RASES4 CD 038/2026 Policía Nacional -Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el cual tiene por objeto contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE LABORATORIOS) ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LAS ENTIDADES, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO, Y CHACHAGUI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA

NACIONAL) Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTÁ D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL". Para cumplir con su función misional de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, para las suscripciones de los contratos, por el valor total de **TRECE MILLONES DE PESOSO COLOMBIANOS ($13.000.000,00) incluido IVA**, para la Vigencia 2026, distribuidos asi:

GRUPO 1. E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI- NARIÑO: El valor estimado será de **OCHO MILLONES MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($8.000.000)** incluido IVA, Amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 27626 **del** 20 **de marzo de 2026** expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional Aseguramiento No 4, para cubrir los servicios hasta el día **30 de septiembre del 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

GRUPO 2. E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - NARIÑO: El valor estimado será de **CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($5.000.000)** incluido IVA, Amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 27725 **del** 20 **de marzo de 2026** expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional Aseguramiento No.4, para cubrir los servicios hasta el día **31 de julio del 2026** o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

ARTÌCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo y demás documentos conforme al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 en el SECOP II, Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

ARTÌCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cali, a los

Atentamente,

Teniente coronel. **IVAN DARIO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.4

Elaborado por SI LEYDY YADIRA AUCU URBANO
Contratos UPRES NARIÑO
Revisado por IJ JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ
Oficina de Contratos RASES 4
Revisado por IJ MIGUEL ANGEL SANCHEZ
Jefe Área Logistica y Financiera RASES 4
Revisado por Abogada SULY AIDE CORTES GRAJALES
Asesora Jurídica RASES

Fecha de elaboración: 18/03/2029
Ubicación: OS (C:) 2026/CONTRATOS/RASES/DIRECTA/MUNICIPIOS
Avenida 10 Norte No 16N-21, Barrio Granada
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA